



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 15/15

17 de septiembre de 2015

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en única convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

2º.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA SITUADOS FUERA DE JUMILLA.

Preside la misma la Sra. Alcaldesa, D^a Juana Guardiola Verdú, asistiendo los siguientes Concejales:

- D. Alfonso Pulido Grima (PSOE)
- D^a María Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D^a María del Pilar Martínez Monreal (PSOE)
- D. Francisco González González (PSOE)
- D^a. Salvadora María Pérez Valero (PSOE)
- D. Juan Manuel García Verdú (PSOE)
- D^a Lucía Jiménez Iniesta (PSOE)
- D. Eugenio Aguado Guardiola (PSOE)
- D. Enrique Jiménez Sánchez (PP)
- D^a Alicia Abellán Martínez (PP)
- D^a María del Carmen Cruz Vicente (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D^a. Ana López Martínez (IU-Verdes)
- D^a María Ríos Jiménez (IU-Verdes)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU-Verdes)

- No asisten los siguientes Concejales:
 - D. Juan Calabuig Martínez (PP)
 - D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
 - D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
 - D. Aitor Jiménez Poveda (PP)

Asiste la Interventora Municipal, D^a Rosario Hita Vera.

Actúa de Secretaria, la Accidental de la Corporación, D^a Josefa Torres Molina.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.



1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Sr.ª. Presidenta: Como bien explicó la Concejala de Educación anoche en la Comisión, lo hacemos porque la normativa para la aplicación del bonobús a los estudiantes de Jumilla que estudian fuera ha cambiado, como tantas cosas han cambiado ahora y, lógicamente, hay que aprobar un Reglamento, hay que publicarlo y demás.

Elaborar ese Reglamento ha llevado su tiempo, con los condicionamientos técnicos y demás. El traerlo con urgencia es por adelantar los nueve o diez días puesto que necesita treinta días de publicación en el BORM para poder entrar en vigor.

Por tanto, si lo ven conveniente, se declara la urgencia, ¿votamos la urgencia? Bueno, si desean los grupos intervenir, yo como lo veía tan claro. ¿Desean intervenir los grupos? No interviene el grupo de Izquierda Unida. Por el Partido Popular, Sr.ª. Abellán Martínez, tiene la palabra.

Sr.ª. Abellán Martínez: Muchas gracias, Sr.ª. Presidenta. Se trata de aclarar que este Pleno extraordinario y urgente se nos ha convocado esta misma mañana y eso justifica que haya Concejales de este grupo municipal que no puedan estar presentes porque no se les han convocado con el oportuno tiempo.

En la Comisión de anoche se informó, parece ser, que había la posibilidad de que hoy se celebraba un Pleno semejante.

Por tanto, decir en este punto que es “Declaración de urgencia”, eso mismo, que hay Concejales de este grupo municipal que no tienen la oportunidad de participar en este Pleno porque se les ha convocado esta misma mañana. Muchas gracias.

Sr.ª. Presidenta: Muchas gracias por su intervención, Sr.ª. Abellán Martínez. Creo que he explicado sobradamente los motivos, los informes han estado en el último momento.

Anoche en la Comisión, como usted bien dice, por parte de la Concejala ya se explicó y ya se les informó, efectivamente, que hoy se iba a celebrar este Pleno y por eso es extraordinario y urgente, si no, no sería extraordinario y urgente.

Y como tantas otras veces, ha habido Plenos que se han convocado de forma extraordinaria y urgente, con media hora, con veinte minutos de antelación, porque por ese carácter son extraordinarios y urgentes.

En cualquier caso, lamento que no puedan estar todos aquí y, bueno, a ver si en otras ocasiones es posible que pueda haber más Concejales presentes, pero los motivos yo creo que son urgentes como para poder adelantar esa publicación y que los estudiantes de Jumilla puedan, cuanto antes, acceder a esta ayuda del bonobús que presta el Ayuntamiento. Por tanto, pasamos a la votación.

Seguidamente, de conformidad con el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a votación la declaración de urgencia, que queda ratificada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.

2º.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TRANSPORTE A UNIVERSIDADES Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA SITUADOS FUERA DE JUMILLA.



Visto el borrador de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla.

Visto el informe de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, de fecha 9 de febrero de 2015, en el que se pone de manifiesto que la concesión de estas subvenciones no supone duplicidad con los servicios prestados por esta Administración.

Visto el informe del favorable emitido por el Secretario General Accidental, de fecha 8 de septiembre de 2015.

Atendido el informe de fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 9 de septiembre de 2015.

Resultando que la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Educación respecto a la aprobación de las citadas bases.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

Sr^a. Presidenta: Sr^a. Fernández Medina.

Sr^a. Fernández Medina: Muchas gracias, Sr^a. Presidenta. Buenos días Sr^a. Interventora, Sr^a. Secretaria, Concejales y Concejales de la Corporación.

Bien, como ha leído la Secretaria Municipal, estamos esta mañana en el Pleno para poder aprobar, si ambos grupos de la oposición lo consideran oportuno, las bases reguladoras para la subvención del transporte a universidades y otros centros de enseñanza oficiales situados fuera de la localidad, como bien venimos conociendo, el bonobús.

En cuanto a este tema, decir que tenemos el informe, que ustedes también tendrán en la carpeta, de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos. También, lógicamente, el de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, diciendo que no existe o que hay una inexistencia de la duplicidad del servicio.

En cuanto a este tema decir que son las bases que, como en años anteriores, se han venido presentando. Son unas bases en las cuales los estudiantes que salen fuera de la localidad pueden acceder a unas ayudas, en cuanto al coste del transporte que consideren, en los viajes que se cubren que son a Yecla, Murcia y Valencia.

Todos tienen las bases, y creo, como bien dice el informe, que la decisión de venir a Pleno no es una decisión del Equipo de Gobierno. Estaba todo preparado para llevarla como propuesta a la Junta de Gobierno del día 7 de septiembre y que se abriera el plazo el 15 de septiembre, a la semana siguiente, como en la anterior Corporación se venía haciendo, a mediados de septiembre.

Pero, como bien dice el informe, no nosotros, estas bases deben ser aprobadas en el Pleno, de ahí la rapidez de tener que convocar el Pleno extraordinario y urgente que, como bien ha explicado la Sr^a. Presidenta-Alcaldesa, se indicó anoche que iba a haber esta mañana un Pleno extraordinario a falta de confirmar la hora. Lamento si por parte de los compañeros de su grupo no les trasladaron esta información. Para un Pleno extraordinario y urgente no hay ley que diga con cuantas horas de antelación se debe de informar.



Anoche se llevó este tema a la Comisión para tratarlo y, lógicamente, el único sentir de convocar un Pleno extraordinario y urgente es por el beneficio de los ciudadanos que se tengan que beneficiar de estas ayudas ya que, si esperamos al Pleno ordinario que es lo que parece que ustedes quieren, son diez días los que hemos perdido y que no les beneficia a los ciudadanos.

Por lo tanto, como nuestra obligación es favorecer la situación para el beneficio de los ciudadanos, se ha preferido convocar este Pleno extraordinario ya que anoche se llevó a Comisión y son diez días que adelantamos para esa publicación que ha dicho la Sr^a. Presidenta de treinta días, siempre y cuando no haya alegaciones, pues continuará el proceso para que los ciudadanos y estudiantes que reciban estas ayudas se puedan beneficiar cuanto antes. Diez días que hemos recuperado con la antelación pues diez días que se han beneficiado ellos.

Parece lamentable que ustedes pongan de manifiesto el por qué de este Pleno extraordinario cuando la necesidad y a los beneficiados les interesa que cojamos todos los días que se puedan con antelación. Por mi parte Sr^a. Presidenta creo que ha quedado bien clara la exposición de este punto. Muchas gracias.

Sr^a. Presidenta: Gracias, Sr^a. Fernández Medina. Sr. Santos Sigüenza.

Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr^a. Presidenta. Buen día a todos y a todas. Bueno, yo matizo lo que ha dicho la portavoz del PSOE, no se va a aprobar porque lo considere la oposición, creo que somos todos los presentes, la oposición forma parte del Pleno pero no creo que dictaminen y espero que sea por unanimidad.

Estamos aquí porque no hay duplicidad del servicio, como pasa con otras, con otras prestaciones que dar, como ayer también se vio en la Comisión de Educación, Cultura y demás, por el tema de la reutilización de libros de texto que ese será otro debate.

Las bases son iguales que las anteriores, pero sí sabemos, como decía la Vicepresidenta del Gobierno actual, que en verano viene el calor, después viene la vendimia. Quiero decir que sabemos que llega septiembre con sus ayudas a estudiantes.

Y yo digo, no se podía saber esto y haberlo presentado antes, en junio, sabiendo que llega. Ya está hecho, ahora, pero para el próximo año vamos a procurar que no nos pille el astado y que tengamos tiempo de hacerlo porque si no se van a ganar diez días pero se van a perder dos meses, porque ahora viene el BORM, mañana viernes, sale, el BORM tendrá sus limitaciones que están ya en lista de espera, nos vamos a meter a final de octubre, ganaremos diez días pero perderemos casi dos meses. La petición sería esa, que se tuviera en cuenta sabiendo que va a llegar, como pasa con otro tipo de subvenciones que luego caducan como los danones.

Anoche presentamos un par de dudas que no se han contestado ahora mismo referente a las partidas que se ponían en el informe de Intervención de fiscalización. Al no ser error nuestro u omisión lo que pone ahí en las partidas no coincide con lo que se refleja, si nos lo pueden aclarar. Si te pone la partida 03.323.48001, esa corresponde a la ayuda de material escolar, no corresponde a la que deriva.

Luego hay que el mismo informe, mismo día, donde se tacha esa, que sea la correcta 45.000 € y aparece de nuevo lo de ayuda de material escolar infantil, si es un error, porque está a mano, está rectificado, no sabemos si realmente era un error, se mantiene, si nos lo podían aclarar.

Adelantar que nuestro voto va a ser afirmativo porque se ganan diez días pero se pierden casi dos meses. Gracias.



Sr^a. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Muchas gracias, Sr^a. Presidenta. Sr^a. Fernández Medina, habría sido mucho mejor, mucho más fácil, no sé si para usted, y elegante, como bien indican, que viniera usted en este momento al Pleno diciendo que llega tarde, lo asume, lo reconoce y ya está, pero no, no, Sr^a. Fernández Medina.

Viene usted diciendo que han recuperado diez días porque ustedes piensan en el beneficio de los ciudadanos. Miren, no lleva usted ni una semana, ni dos, ni tres, ni cuatro en el gobierno, por lo tanto, si hubiesen tenido ustedes ese interés real de beneficiar a los ciudadanos y ciudadanas, en este caso a los estudiantes que se podrían estar beneficiando ya de estas becas, usted hace ya tiempo, no ahora, habría traído esto a Pleno pero hace más de un mes, no ahora, hoy, diecisiete de septiembre, cuando debería estar abierto el plazo ya para solicitar las becas bonobús.

Usted trae a Pleno las bases del bonobús y encima dice, tiene la desfachatez de decir, que nosotros lo que queremos es que no se adelante cuando hemos votado que sí a la urgencia y cuando vamos a votar que sí a las bases.

Aquí la única, no creo, vamos, no quiero pensar, ni creo que llegue tan tarde usted con este tema porque no ha querido hacerlo antes, quiero entender que no ha sido porque usted no ha querido, quiero entender que no trae usted esto a propósito por ofender y molestar enormemente a los estudiantes que podrían estar beneficiándose ya de estas ayudas económicas para el transporte. Entiendo, y quiero creer, que no es esa su voluntad, desde luego si hubiese venido de otra manera, haber admitido que aquí la única responsable de que esto llegue tan tarde es suya.

Ha dicho también la Sr^a. Presidenta que la normativa ha cambiado. La normativa no cambió ayer, no hay una modificación legislativa que se aprobó hace una semana que haya obligado a traer esto con esta urgencia y tan tarde.

Usted dice que el 7 de septiembre lo tenía todo preparado. Ahí está el problema, ese es el problema, Sr^a. Fernández Medina, y usted lo ha reconocido, que usted empezó a trabajar en este tema el 7 de septiembre cuando se sabe que septiembre es un mes que viene después del mes de agosto y agosto es un mes que va después de julio.

Por lo tanto, en la progresión mensual, se lo explico por si no lo entiende, la progresión mensual es muy fácil, muy fácil prever que en el mes de septiembre se inicia el curso escolar. Se inicia, como se venía iniciando años atrás, con las solicitudes para pedir las becas bonobús, como así ha sido años atrás. Muchos años atrás los estudiantes jumillanos que cursan estudios fuera del municipio se han podido beneficiar ya, por este tiempo, de estas becas bonobús excepto este año que se van a poder beneficiar cuando termine el procedimiento, puede ser a finales de octubre si todo va bien. Sr^a. Fernández Medina, asuma que estamos aquí, hoy y no antes, porque desde luego usted no ha sabido hacer los deberes, como está demostrando en todo cuanto toca en estos apenas tres meses de gestión municipal.

Por tanto, decirle que vamos a votar favorablemente las bases. Tal y como ha quedado claro, son las mismas bases de años anteriores, no se modifican en nada por lo que el contenido es el mismo. Pero, sin duda, llegan muy tarde Sr^a. Fernández Medina y debería, por lo menos, tener la humildad mínima de reconocer que llegan tan tarde por su exclusiva culpa y no intente volver a echar a otros la culpa de nada, porque desde luego no la tenemos. Asuma que aquí ha fallado usted, bastante, y que el fallo suyo lo están pagando



ya, y nunca mejor dicho, esos estudiantes que podrían ya beneficiarse de esa reducción del billete de autobús y no lo podrán hacer hasta el mes de octubre, si todo va bien.

Sr^a. Presidenta: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Sr^a. Fernández Medina.

Sr^a. Fernández Medina: Gracias, Sr^a. Presidenta. Bien, exactamente las bases son las mismas porque, como usted habrá podido comprobar cuando era responsable de esta Concejalía, si sufren algún cambio es porque se ha visto a la hora de llevarlas a la práctica, es mejorar ese punto o en concreto esa parte de las bases.

Como hasta el momento se ha visto que, tal y como están redactadas, llevarlas a la práctica no es ningún problema y todo de alguna manera está bien controlado y fiscalizado, no ha habido necesidad de cambiarlas. Eso en cuanto a las bases.

Estamos hablando de un punto importantísimo, pero tome ejemplo de sus palabras, Sr^a. Abellán Martínez, tome ejemplo. Voy hablarle mucho más claro. La Sr^a. Presidenta ha tenido la elegancia, al ser este un tema tan importante y que no tenemos por qué debatir cosas ajenas a este punto, ha tenido la cortesía de decir que según la ley.

Sr^a. Abellán Martínez, usted estas bases las llevaba a Junta de Gobierno, cosa que no se podía hacer Sr^a. Abellán Martínez. Estas bases se tenían que llevar a Pleno y no lo dice este Equipo de Gobierno lo dice el Secretario que informa. Y si el propio Secretario dice, como bien tendrá usted las bases y tendrá también el informe, en el punto uno dice que deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de su concesión que serán aprobadas en el Pleno. Léase los informes Sr^a. Abellán Martínez.

El traerlo a Pleno es porque es recomendación según la ley, por el informe. El traerlo a un Pleno extraordinario y urgente es simplemente por facilitar diez días en la aprobación y la publicación de estas bases. Perfectamente se podía haber llevado al Pleno ordinario. La intención de este Equipo de Gobierno y de convocarles a ustedes, que de antemano agradezco el voto favorable de ambos grupos, es simple y llanamente para beneficiar a ese estudiante, diez días, pues diez días, porque lógicamente hemos considerado la urgencia de este tema y que no es conveniente esperarnos al Pleno ordinario, de ahí la urgencia de convocar este Pleno extraordinario y urgente por y para el beneficio de los estudiantes.

Respecto a lo que usted está diciendo que soy la única responsable, si precisamente se va haciendo en Junta de Gobierno, se prepara todo para la Junta de Gobierno y encontramos el informe que nos indica que es el Pleno. Yo si estoy intentando hacer las cosas bien, que es aprobarlo en Pleno, cosa que ustedes no hacían. En cuanto a este tema creo que queda bastante claro.

Y en cuanto a la única responsable, al tiempo, Sr^a. Abellán, porque si yo soy responsable de hacer las cosas como dice un informe luego me va explicar usted quién es la responsable de no darles solución durante seis meses, como usted tuvo la información de la duplicidad de los libros de texto y no se molestó ni siquiera en trasladarlo a las AMPAS.

Por lo tanto, estamos intentando hacer las cosas bien. El aprobarlo en Pleno es porque así lo dice el informe y el hacer un Pleno extraordinario y urgente es por intentar adelantar los días que se han podido adelantar. Creo que queda bastante claro y, repito, agradecer el voto favorable al respecto. Muchas gracias.

Sr^a. Presidenta: Muchas gracias, Sr^a. Fernández Medina. Sr. Santos Sigüenza.



Sr. Santos Sigüenza: Gracias, Sr^a. Presidenta. Muy breve, a estas horas asistiendo a un partido de tenis, que si tú no lo has hecho, que si tú, aquí uno se marea un poco, la bola se queda en la red, por lo tanto, lo que hay que hacer es procurar que no se repita.

Y lo que es cierto son las fechas contundentes y aquí hay un informe, de 9 de febrero de 2015, donde la Jefa de Servicio de Gestión, D^a. María Angustias Mesa del Castillo Fernández, dice que no hay duplicidad, por tanto se puede echar para adelante, y con bases y sin bases, ustedes que estaban en funciones podían haberlo dejado preparaico y decir, mira, esto es lo que toca, de alguna manera. Eso se llama traspaso de poderes, tampoco se ha hecho.

Entonces, que cada uno asuma su parte y la única realidad es que los beneficiarios y beneficiarias se van a ver retrasados en sus prestaciones prácticamente este mes y el que viene. Y vuelvo a decir lo mismo, usted también sabe que después de agosto viene septiembre, agosto, agosto, pero luego viene septiembre.

La Comisión que hicimos ayer se atrasó porque no estaban los documentos por temas protocolarios de firmas y demás, cuando procedía, creo recordar que era el primer martes de mes, perdón, el miércoles, y se dejó para ayer, y estar ahora diciendo que si fechas arriba que si fechas abajo, la realidad es esa.

Podemos estar debatiendo, podemos sacar textos antiguos, poner en marcha el ventilador y sacar que también había un informe de duplicidad de los libros de texto, de 7 de enero, que usted lo sabía y no lo sacó, y que se llegó a los presupuestos, que se podían haber hecho alegaciones y estamos empantanaos. Y tampoco tienen los niños ahora esos libros por su gestión nefasta en ese aspecto, no los tienen, no los tienen, entonces vamos a asumirlo. Sí, la culpa a Zapatero.

Me sigue sin responder a esos dígitos que bailan de las partidas, que se nos informe cuando puedan. No obstante nuestro voto será positivo. Buen día y mejor noche. Muchas gracias.

Sr^a. Presidenta: Muchas gracias, Sr. Santos Sigüenza. Sr^a. Abellán Martínez.

Sr^a. Abellán Martínez: Gracias, Sr^a. Presidenta. Van ustedes a más, es vergonzoso. O sea, que ahora usted en vez de haber tenido la oportunidad de decir, humildemente, sí he llegado tarde y ya está. He llegado muy tarde, en vez de abrir el plazo para solicitar las becas bonobús lo que estoy haciendo es iniciar el procedimiento, que habría estado bien, le habría honrado, pero no.

Usted encima dice, Sr^a. Fernández Medina, es vergonzoso por no decir otra cosa, no se qué de la elegancia de la Alcaldesa, que lo ha traído a Pleno y que nosotros lo llevábamos. ¿Me deja usted intervenir?, por favor, un poco de respeto. Y que nosotros lo llevábamos a Junta de Gobierno y duda usted, oiga, pregúntele a la Secretaria de la Corporación que era la misma.

Por ejemplo, el año pasado cuando se aprobaron la bases de las becas bonobús, ¿contaba ese expediente con los informes oportunos?, ¿contaba ese expediente con los informes jurídicos de Secretaría y de la Intervención Municipal?, ¿contaba con los informes?, sí, ¿y que decían esos informes?, lo que se hacía.

Por tanto, ahora intenta usted excusar su pésima gestión, como está demostrando, en la gestión anterior. Pero, si estaba bien hecho de qué duda usted. Se hacía por Junta de Gobierno, sí, porque los técnicos en sus informes decían que era competente la Junta de Gobierno en aprobarlo.



Que en esta ocasión el informe técnico determina que ha de ser el Pleno, pues, oiga, eso es su responsabilidad, que usted tiene la delegación de Educación, o la responsabilidad tal vez de la Alcaldesa por haber delegado en usted esta materia, por ejemplo. Porque es únicamente y exclusivamente su responsabilidad, ni nuestra, ni de los técnicos, ni de nadie.

Si usted en vez de ponerse el 7 de septiembre a trabajar en este tema, se pone, no digo yo que el 14 de junio, el primer día, pero, oiga, pues no dicen ustedes que trabajan todos los días, los sábados y los domingos, ¿no?.

Sr^a. Fernández Medina, debería haber hecho usted los deberes antes porque las consecuencias no las paga usted, las consecuencias las están pagando ya los estudiantes que todavía no se pueden beneficiar de estas ayudas. Le voy a contestar a eso y también acerca de lo que ha dicho Benito, que verdaderamente es patético. O sea, que vuelven a sacar ustedes el tema del informe de duplicidad acerca de las bases de reutilización de los libros de texto.

Ustedes llevan en el gobierno desde el 13 de junio de este año, desde el 13 de junio de 2015 llevan gobernando y, según Benito, como había elecciones tendríamos que haber gestionado todo lo posible del mundo mundial, de enero a mayo. Sr. Santos, por favor, Sr. Santos, Sr. Santos.

Pero cada momento tiene su papel y el margen temporal, la previsión fija unas prioridades. Qué era la prioridad en aquel momento, por ejemplo, las becas de infantil, para eso sí que había prisa porque el plazo, porque el curso, porque el pago, eso se inició porque evidentemente tenía que salir ya. Y de hecho, gracias, menos mal que las dejamos iniciadas porque probablemente hoy podríamos estar lamentándonos.

Gracias también, por cierto, gracias Señorcico por haber hecho las obras del Colegio de la Asunción cuando las hicimos. Gracias Señorcico porque miedo me da, miedo me da ver lo que estamos viendo, miedo me da, ¿qué habría pasado con la ejecución de esas obras?, miedo me da.

Por tanto, la responsabilidad de cada gestión, de cada Equipo de Gobierno, comienza donde comienza. Pero es que les digo más, hablando de las bases de reutilización de los libros de texto vuelve usted a decir, y lo ha dicho públicamente, que yo oculté un informe. Mire, yo no oculté nada, no oculté nada, ¿éste también lo he ocultado?, de éste no han hablado porque es favorable. Yo no oculté nada, era mi responsabilidad y la gestión, la documentación con la que yo he trabajado, pues como usted lo hará ahora ocultándome información a mí, ¿le puedo decir eso?, es que no tiene sentido, Sr^a. Fernández Medina.

Seamos serios y serias y cuando se equivoca, pues, oiga, se asume la derrota, se asume la equivocación, se agacha un poquito la cabeza y no se pretende encima excusarse y mal en el contrario ideológico, Sr^a. Fernández Medina, porque además ustedes hablaban mucho de eso, ¿no?, de la prepotencia, de eso saben ustedes mucho. Y ahora usted viene aquí a dar ejemplo, a excusar su mala gestión, Sr^a. Fernández Medina. No, mire, asúmalo, baje la cabeza, no lo diga si le da reparo decir que se ha equivocado, intente pasar de soslayo pero no intente culpar al Partido Popular.

Las bases de reutilización de libros de texto está la partida ahí, sin tocar, porque ustedes no han sabido, no han querido, no han tenido tiempo, aún estando liberados, de ponerle una solución a ese tema. Sí, Sr^a. Fernández Medina, si está demostrándolo con esto, aún contando con el informe favorable, con todos los requisitos favorables del expediente, llegan tarde y mal, llegan tarde y mal, Sr^a. Fernández Medina. Y ésta es la muestra palpable de que, efectivamente, no está usted preparada para asumir lo que está asumiendo desde el 13 de junio, un poco después, porque la delegación fue posterior.



Por tanto, no intente usted acusar al grupo municipal del Partido Popular, en la oposición, de lo que usted es incapaz de hacer en la gestión diaria.

Sr. Santos Sigüenza, le vuelvo a decir lo mismo, no podríamos adelantarlo, ya de paso nos podría usted exigir que hubiésemos dejado el presupuesto 2016 hecho también, le falta por decir, lo creo capaz, Sr. Santos Sigüenza, lo creo capaz, de decir que no dejamos el presupuesto 2016 hecho, “cachis en la mar”, que malos son estos del Partido Popular.

Pero con el Partido Popular los estudiantes jumillanos se beneficiaban de las becas bonobús en su momento y no como ahora que van a poder beneficiarse a finales de octubre, con suerte, si todo va bien.

Por tanto, asuman ustedes con elegancia que se han equivocado, que llegan tarde en este tema, tarde y mal, con las bases de reutilización de los libros de texto. Miedo me da también pensar en el resto de cosas, de cuestiones pendientes que creo también que llegan tarde y vamos a ver si no tenemos que lamentar males mayores por su manifiesta mala gestión.

Sr^a. Fernández Medina, vuelvo a indicarle que vamos a votar favorablemente a las bases, al contenido en sí, que es lo que se hace hoy en este Pleno, votando esas bases que son las mismas, el mismo contenido de años anteriores. Usted hablaba del contenido, el contenido se puede variar porque puede usted tener ideas alternativas, señas de mejora, ampliación de ciudades a las que se puedan beneficiar, con buena intención del entonces Equipo Gobierno, plantear la posibilidad de ampliar las ciudades de destino, de las que podrían ser también beneficiadas, pero usted en eso ni ha pensado, si no sabe con estas que ni siquiera llega a tiempo cómo va a pensar más allá.

Por tanto, vuelvo a decirle que vamos a votar favorablemente las bases. Lo que sí les pido en lo que queda es la máxima celeridad, les pido que le echen una mano sus compañeros de Equipo de Gobierno, en la celeridad, en la publicación del BORM y una vez que termine el plazo de exposición pública de las bases volverá la publicación. También le pido agilidad en el resto de gestiones y de trámites oportunos para que los ciudadanos, ya que están sufriendo este retraso importante, no tengan que sufrir mayor retraso. Les pido, por favor, que se lo tomen en serio ahora, que saben lo que puede ocurrir cuando una se despreocupa, que tengan la suficiente celeridad, el suficiente celo, para que no tengamos que sufrir males mayores.

Por tanto, volver a ratificar el voto favorable al punto que hoy se propone.

Sr^a. Presidenta: Muchas gracias, Sr^a. Abellán Martínez. Estoy siendo generosa esta mañana, bastante generosa con las intervenciones de los diferentes grupos y, ciertamente, tener que escuchar esto de la portavoz que ha sido, hasta hace cerca de 100 días, del gobierno municipal resulta, cuanto menos, chocante, porque hablar de mala gestión, con el poco tiempo que llevamos, con todo lo que se está resolviendo, con todo lo que se está detectando, con todos los cambios que se tienen que introducir. Y cuando han terminado de gestionar hace unos días el Ayuntamiento y se está viendo todo lo que estamos viendo, pues resulta, cuanto menos, chocante.

Y basta ya, de verdad, de cuestionar la incapacidad de cada uno de los Concejales, de cada uno de los nombramientos de esta Alcaldesa que yo creo que estamos todos haciendo lo posible y lo imposible por solventar problemas, igual que ustedes lo harían, igual que antes de ustedes otros lo harían, no lo pongo en cuestión, pero basta ya de entrar en ese tipo de descalificativos y creo, sinceramente, que no nos conducen a nada positivo.

Y desde luego quiero responder a las preguntas que ha formulado el Concejale de Izquierda Unida, ¿por qué no se presentó el reglamento antes y todo eso?, pues el informe,



precisamente las normas para el bonobús se presentaron como siempre porque son similares. Se presentaron como siempre para ser informadas por el técnico municipal, para ser llevadas a Junta de Gobierno Local el día 7 de septiembre, como ha dicho la Concejala de Educación, inmediatamente habrían entrado en vigor, como todos los años, con la diferencia de que el informe, cuando lo hace el técnico, es diferente y entonces marca otra forma de actuar porque, al no tener este Ayuntamiento una ordenanza general de subvenciones, no puede la Junta de Gobierno, según ese informe, aprobar estas normas y hay que aprobar en Pleno cada una de las convocatorias que se hagan, con publicación de 30 días en el boletín y demás.

Por tanto, por parte de la Concejalía, contando que se iba a seguir el mismo trámite de todos los años, se ha llevado como todos los años pero la diferencia es el informe de ese técnico que, evidentemente, hasta que no se emite no se tenía ese conocimiento y se ha actuado, se lo puedo asegurar, con la máxima celeridad y con la máxima competencia por parte absolutamente de todos, del personal del Ayuntamiento y por parte de la Concejalía.

Y para la aclaración que dice de las partidas que figuran aquí en el informe de Intervención le voy a dar la palabra a la Sr^a. Interventora.

Sr^a. Interventora: Buenas tardes. En relación a las cuestiones técnicas, ya no solamente del informe de Intervención sino las cuestiones técnicas que se han ido planteando a lo largo de esta media hora de este expediente, voy a poner en antecedente que esta Intervención a lo largo de los dos, tres últimos meses ha estado realizando la fiscalización de auditoria del ejercicio 2014.

Como consecuencia de esa auditoria nos damos cuenta de que todo lo que se refiere a las subvenciones no es suficiente con lo que está previsto en las bases de ejecución sino también es necesario, o bien, una ordenanza general de subvenciones que abarque la reglamentación mínima de cada subvención específica, o tendríamos que hacer como estamos haciendo hoy, llevar cada ordenanza al Pleno.

También se ha observado que hay una especie de confusión entre las bases y la convocatoria. Esta Intervención lleva a cabo esas alegaciones con un informe provisional que trasladan los servicios afectados, sobre el 24 al 28 de agosto. Después de eso es cuando se cambia el parecer, se quiere ya adaptar este tipo de expediente a lo que se ha visto en la auditoria que estamos terminando y, si Dios quiere, mañana la terminaré y trasladaré a todos los grupos.

Por eso se cambia el criterio. No es que tuviéramos una intención en el año 2014 o una intención diferente en el año 2015, sino que hemos observado que había un defecto en nuestro procedimiento, porque los técnicos también nos equivocamos, y lo hemos intentado corregir. Partiendo de esa premisa, otras de las cuestiones que esta Interventora, que actualmente tiene el Ayuntamiento de Jumilla, no entendía era que la partida presupuestaria estuviera en un Capítulo II cuando estamos hablando de una subvención de concurrencia competitiva. Entonces yo creí que, sí había crédito pero no era el adecuado, el adecuado tenía que estar en un Capítulo IV.

De todas formas yo creo que se han equivocado porque el informe que yo he remitido sí iba firmado y no lleva tachones. El mio oficial va firmado por ambas páginas, pero de todas formas lo explico. Esto está en un Capítulo II porque se pagaron directamente a la empresa de transporte, pero esta Intervención cree que es más oportuno que se refleje en un Capítulo IV porque se está tramitando una subvención y una subvención va por un Capítulo IV.



Entonces, previamente a traer esto al Pleno hemos hecho una transferencia de crédito y lo hemos pasado del Capítulo II al Capítulo IV, y por eso ahora va a esta partida, Capítulo IV que pone en nuestros presupuestos “ayudas no se qué”, bueno, son ayudas, lo que pasa que aquí, en este Ayuntamiento, tenemos la facultad de siempre ir muy detallado aunque la estructura presupuestaria simplemente es una ayuda. Y ese es el resumen de los defectos técnicos.

Sr^a. Presidenta: Gracias, Sr^a. Interventora. Bien, espero que hayan quedado aclaradas las dudas técnicas que se hayan podido suscitar en este expediente. Sr^a. Fernández Medina, para el turno de cierre, tiene la palabra.

Sr^a. Fernández Medina: Muchas gracias, Sr^a. Presidenta. No voy a utilizar el turno de cierre. Agradecer, por supuesto, a la Interventora la información que ha dado.

Y, efectivamente, tal y como se había iniciado el punto, la Sr^a. Presidenta había dado la información que hay que dar para el por qué estábamos aquí y simplemente se ha utilizado por parte del Partido Popular, el utilizar esta situación para descalificar o poner en entredicho la gestión de esta Concejala.

Creo que queda bien claro, creo que la Sr^a. Interventora lo ha explicado, a la cual agradezco. Y como yo no justifico lo que usted haya hecho, una vez que haya hecho lo que dice un informe, no me gustaría que lo hiciera usted conmigo.

Hemos hecho lo que el informe decía y si el técnico ha considerado oportuno que hay que hacerlo así, lógicamente, habrá encontrado el por qué le ha llevado a desarrollar el informe así, no lo pongamos en entredicho. Lo ha explicado la Sr^a. Interventora y decir que el traerlo a Pleno es porque lo dice el informe.

Creo que queda bien explicado y, vamos, el resto de comentarios que ha hecho la portavoz del Partido Popular creo que dentro de la seriedad que tiene este punto no voy a perder el tiempo en responderle. Muchas gracias, Sr^a. Presidenta.

Sr^a. Presidenta: Gracias, Sr^a. Fernández Medina. Pasamos por tanto a la votación.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Educación dictaminada en la Comisión Informativa referida anteriormente, adoptándose por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla en los términos que vienen redactadas y que se transcriben a continuación:

**“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
PARA TRANSPORTE A UNIVERSIDADES
Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA SITUADOS FUERA DE JUMILLA**

Artículo 1º.- Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones para contribuir al pago de billetes de transporte de viajeros a personas residentes en el municipio de Jumilla que precisan desplazarse a otras localidades para realizar estudios oficiales cada curso académico.



2. La subvención se gestiona en colaboración con las empresas concesionarias de las líneas de transporte de viajeros que realizan cada trayecto, con las cuales se suscribe el correspondiente convenio. Por tanto, el reconocimiento del derecho a ser beneficiario de la subvención queda condicionado en todo momento a la vigencia de los referidos convenios de colaboración.

Artículo 2º.- Cuantía.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder será la que se apruebe en la convocatoria correspondiente, dentro de los créditos presupuestarios disponibles.

2. La cuantía de la subvención para cada beneficiario será la siguiente, con el límite máximo que igualmente se indica:

	Descuento por Viaje	Máximo por usuario
Murcia	2,55 €	10 bonos/mes (máximo por curso: 90 bonos)
Valencia	5,70 €	20 bonos/primer trimestre 15 bonos/segundo trimestre 15 bonos/tercer trimestre (máximo por curso: 50 bonos)
Yecla	0,95 €	20 bonos/mes (máximo por curso: 180 bonos)

Artículo 3º.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- Estar empadronado en el municipio de Jumilla.
- Estar matriculado en Universidades u otros centros de enseñanza oficiales situados en Murcia, Valencia, Yecla o en otras localidades cuyas líneas de transporte incluyan estos tramos, para la realización de estudios que no se puedan llevar a cabo en el municipio de Jumilla.

- No haber obtenido ninguna beca o ayuda de estudios por importe superior a 1.000 euros durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

- No haber obtenido ninguna beca o ayuda para desplazamiento del Ministerio de Educación, cualquiera que haya sido su importe, durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria. El cumplimiento de estos requisitos estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurre alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida al efecto.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 7.2 de estas Bases.



4. *No será preciso que los beneficiarios constituyan garantías para la percepción de esta subvención.*

Artículo 4º.- Régimen de concesión.

La subvención se concederá, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 03 323 48001, en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el atendiendo rigurosamente al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 5º.- Inicio. Presentación de solicitudes.

1. *El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria realizada de oficio por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente.*

2. *Las solicitudes se presentarán por los interesados en el plazo indicado en cada caso en la convocatoria, en el modelo que consta como Anexo I a estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla o por cualquiera otro de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

3. *Junto a la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:*

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.*
- *Fotografía actual, original y en color, tamaño carné, del estudiante.*
- *Acreditación de estar matriculado/a, por alguno de los siguientes medios:*

** En caso de estar matriculado en las Universidades de Murcia o de Valencia, mediante copia de la matrícula susceptible de validación. Esta validación deberá realizarse por la Concejalía de Educación.*

** En caso de estar matriculado en Universidades que no tengan activado el sistema de validación, mediante fotocopia compulsada de la matrícula del año en curso. La compulsada se podrá realizar en la Concejalía de Educación, siempre que el original aportado para cotejo lleve la firma y el sello del centro donde el solicitante vaya a realizar sus estudios.*

** En caso de estar matriculado en módulos de grado medio o superior, mediante certificado original que contenga firma y sello del centro, o fotocopia compulsada de éste. La compulsada se podrá realizar en la Concejalía de Educación, siempre que el original aportado para cotejo lleve la firma y el sello del centro donde el solicitante vaya a realizar sus estudios.*

- *Declaración responsable de no haber sido beneficiario de ninguna de las ayudas o becas a que hace referencia el artículo 3.1 de estas Bases (según modelo que figura como Anexo II a estas bases).*

- *Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario (según modelo que figura como Anexo II a estas bases).*

La comprobación del requisito de empadronamiento será realizada de oficio por el órgano instructor mediante consulta en el Padrón Municipal de Habitantes.

4. *Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observaran que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la persona*



interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 6º.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Jefatura del Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, que comprobará que los solicitantes reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

2. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada a través del órgano instructor por un órgano colegiado que estará integrado, por las siguientes personas:

- Jefa del Servicio de Educación.*
- Jefe del Servicio de Cultura.*
- Psicóloga del Centro de Servicios Sociales.*

La propuesta irá acompañada del informe del órgano colegiado.

Considerando que en el procedimiento no figurarán ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se prescindirá del trámite de audiencia, adoptando esta propuesta de resolución el carácter de definitiva.

3. La subvención se entenderá aceptada con la presentación de la solicitud, por lo que no será necesario notificar la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

4. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa y será notificado a los interesados, antes de la fecha que se determine en la convocatoria, dentro del ejercicio presupuestario en curso, mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo interponerse contra él recurso potestativo de reposición.

Artículo 7º.- Causas de denegación o reintegro de la subvención.

1. Serán causas de denegación de la ayuda solicitada:

- a) Incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.*
- b) Ocultamiento o falsedad de los datos.*
- c) Exceso del número de solicitudes en relación con el crédito disponible.*

2. Serán causas de reintegro de la subvención:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.*
- b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.*

Artículo 8º.- Gestión del pago. Justificación.



1. La subvención se entregará a los beneficiarios en forma de bonos, que tendrán el valor del descuento por viaje que se indica para cada destino en el artículo 2.2 de estas bases.

2. Los beneficiarios podrán recoger los bonos en las dependencias de la Concejalía de Educación, previa presentación del carné-bonobús que se le entregará con el primer bono, en el que constará el número de expediente y los datos del beneficiario.

También podrán recoger estos bonos un familiar del beneficiario, en representación de aquél, siempre que aporte fotocopia del citado carné-bonobús.

3. Con la presentación de la solicitud el beneficiario se somete a las presentes bases, aceptando la cesión del derecho de cobro de la ayuda concedida a favor de las empresas concesionarias de las líneas de transporte de viajeros que cubren los trayectos referidos en los términos establecidos en los convenios de colaboración que se suscriban con ellas a tales efectos, ingresando por tanto el Ayuntamiento a dichas empresas el valor de las ayudas.

Artículo 9º.- Compatibilidades.

Cada solicitante sólo podrá optar y ser beneficiario de una subvención, aunque esté matriculado simultáneamente en varios centros de enseñanza de localidades distintas.

Estas subvenciones son compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad durante el mismo curso, aunque esta circunstancia impedirá a los beneficiarios obtener la presente subvención el curso siguiente.

Artículo 10º.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla, en las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

Artículo 11º.- Protección de datos.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero "BONOBÚS", inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la presente subvención. A tal fin, los datos de carácter personal de los solicitantes serán comunicados a las empresas concesionarias de las líneas de transporte de viajeros que realizan el correspondiente trayecto.

El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla {Dirección: C/. Cánovas del Castillo, 31, 30520, Jumilla, Murcia. Teléfono: 968782020. E-maii: educacion@jumilla.org}, a quien podrá dirigirse los interesados para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dña. _____, con DNI
y domicilio en C/ _____

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla ha realizado convocatoria para el otorgamiento de "Subvenciones para transporte a Universidades y Centros de Enseñanza situados fuera de Jumilla" para el presente curso para estudiantes que se ven obligados a desplazarse fuera de la localidad para cursar estudios.

Que, en el presente curso, curso estudios en la localidad de (Murcia, Valencia, Yecla,...) y reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida esta subvención, para lo cual aporta los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor.*
- *Fotografía actual, original y en color, tamaño carné.*
- *Acreditación de estar matriculado/a en un centro de enseñanza situado fuera del municipio de Jumilla, en la forma señalada en las bases reguladoras de la subvención.*
- *Declaración responsable de no haber sido beneficiario de ninguna de las ayudas o becas a que hace referencia el artículo 3.1 de las Bases, y de no estar incurso en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.*

En Jumilla, _____ de _____ de

Fdo.

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI
y domicilio en C/ _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que conozco las bases reguladoras de la concesión de "Subvenciones para transporte a Universidades y Centros de Enseñanza situados fuera de Jumilla".

Que no he obtenido ninguna beca o ayuda de estudios por importe superior a 1.000 euros durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

Que no he obtenido ninguna beca o ayuda para desplazamiento del Ministerio de Educación, cualquiera que haya sido su importe, durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida ser beneficiario/a de esta subvención.

En Jumilla, _____ de _____ de

Fdo:

“



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de un extracto comprensivo de todos los datos esenciales recogidos en las mismas o el medio a través del cual se puede acceder a su consulta.

TERCERO.- Las presentes bases se considerarán definitivamente aprobadas si en el plazo señalado en el punto anterior no se hubiesen presentado reclamaciones y sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en caso contrario, serán resueltas por éste.

CUARTO.- Dar traslado del expediente al Servicio de Educación, como unidad gestora del mismo, para su tramitación reglamentaria.

Siendo las catorce horas y cincuenta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 17 de septiembre de 2015

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria General Accidental

Juana Guardiola Verdú

Josefa Torres Molina